

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

En Alhambra, siendo las 08 horas del día **veintisiete de diciembre de dos mil diecisiete**, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que se expresan: **D. FRANCISCO GIGANTE SIMÓN, D. FRANCISCO GÓMEZ HORCAJADA, Dña. MARIA ISABEL RODRIGUEZ MUÑOZ, D. RUBEN PARRA TORRES, Dña. LORENZA DIAZ VALERO y, D. JESUS CLEMENTE GARCIA DE MATEOS**; tiene como objeto la celebración de **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Pleno Municipal, para la cual previamente habían sido convocados en tiempo y forma.

No asisten, **D. PEDRO DIAZ JIMENEZ y, D. JOSE DIAZ ARAQUE** sin justificar causa.

Preside el Sr. Alcalde, **D. LUIS SANTOS ROBLES**, actuando como Secretario de la Corporación, **D. JOSE GONZALEZ-ALBO MORALES**

Abierta por el Sr. Alcalde- Presidente la sesión, pasaron a tratarse los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Acta es aprobada por mayoría de 4 votos a favor y 3 abstenciones (de los miembros del Grupo Socialista), sin enmienda.

SEGUNDO.- APROBACION ACTAS ADICIONALES DE LAS LINEAS DE LIMITES JURISDICCIONALES ENTRE LOS TERMINOS DE VALDEPEÑAS, MANZANARES Y TOMELLOSO CON ALHAMBRA.

Dada cuenta de la siguientes Actas Adicionales de la operación de practica para reconocer la línea del término y señalar los mojones, en virtud de la cual ha quedado determinada con precisión, y de común acuerdo, la fijación de la línea divisoria que separa ambos términos municipales, con la excepción que se dirá; Actas de Adicionales que son las siguientes :

La de fecha 13 de noviembre de 2.017, suscrita entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Tollemoso; de conformidad.

La de fecha 21 noviembre de 2.017, suscrita entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Manzanares; de conformidad a excepción de las coordenadas de los puntos M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27 y M28.

La de fecha 22 de noviembre de 2.017, suscrita entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Valdepeñas; de conformidad.

El Pleno de la Corporación, por 7 votos, a favor, ninguna abstención o voto en contra y por tanto, con el quórum exigido en el artículo 47.2 LRBRL, adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el deslinde de los términos municipales de este Ayuntamiento y los Ayuntamientos de Tomelloso, Manzanares y Valdepeñas, en la forma y con las determinaciones expresadas en las Actas Conjuntas levantadas al efecto en fechas 13, 21 y 22 de noviembre de 2.017, respectivamente, en conformidad, a excepción de las coordenadas de los puntos M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27 y M28 con el Ayuntamiento de Manzanares.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente Acuerdo y copia de las Actas de deslinde a la Comunidad Autónoma y al Instituto Geográfico Nacional, así como a la Administración del Estado a los efectos de su inscripción en el Registro de Entidades Locales.

TERCERO.- ACUERDO INCOACION EXPEDIENTE PARA RESOLVER DISCREPANCIAS EXISTENTES CON EL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES, EN LOS MOJONES M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27 y M28.

Se da cuenta de la memoria sobre la discrepancia existente con el Ayuntamiento de Manzanares, relativo al límite y amojonamiento de ambos términos municipales, correspondiente de las coordenadas de los puntos M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27 y M28, según se describe en el Acta Adicional de fecha 21 de noviembre de 2.017, aprobada en este mismo Pleno, con la reserva en cuanto a esas coordenadas.

Visto el informe de secretaría, al que hace referencia a los arts. 17 a 25 del Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Por todo, propone al Pleno :

1.- Aprobar la memoria relativa a las discrepancias existentes con el Ayuntamiento de Manzanares, en cuanto al límite de la línea divisoria y amojonamiento de los términos municipales, correspondiente a las coordenadas de los puntos M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27 y M28, según se describe en el Acta Adicional de fecha 21 de noviembre de 2.017.

2.- Incoar el expediente para la resolución de discrepancias con el Ayuntamiento de Manzanares, conforme resulta del Acta Adicional de 21 de noviembre de 2.017.

3.- Remitir el expediente una vez completo, a la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, para su resolución.

Pasada la propuesta a votación, resulta :

Votos a favor : 7

Votos en contra : 0

Abstenciones : 0

Propuesta que es aprobada por UNANIMIDAD.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio orden de levantar la sesión, siendo las ocho horas veinte minutos, de todo lo cual se expide el presente Acta, que como Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertado el CVE reflejado en la sede electrónica corporativa expresada.